

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16
			Página 1 de 4

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 059622021
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 24-III-2021

Chihuahua, Chih., a 26 de Marzo de 2021

C. Diana Laura Galarza .

En mi carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 53, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Cuarto, Decimo Primero de Los Lineamientos para la integración y registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 059622021, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 24 de marzo del año 2021 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) “1.¿Cuántos diputados suplentes tomaron protesta durante la legislatura anterior a la actual?
2.¿De qué partidos eran los diputados suplentes que tomaron protesta durante la legislatura anterior a la actual?
3.¿Cuántos diputados suplentes tomaron protesta hace dos legislaturas?
4.¿De qué partidos eran los diputados suplentes que tomaron protesta hace dos legislaturas?”
- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 4

(b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.

(4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

(5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio No. 059622021, me permito enlistar las y los diputados que asumieron el cargo en las Legislaturas LXIV, LXV y la actual LXVI.

LXIV LEGISLATURA (2013-2016)		
<u>Total de Diputados y Diputadas Suplentes que asumieron el cargo: 8</u>		
Diputado (a) Suplente que asumió el cargo	Partido Político	Diputado (a) Propietario
Dip. Juan Eleuterio Muñoz Rivera	Partido Revolucionario Institucional	Dip. Antonio Andreu Rodríguez Distrito: III. Juárez
Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner	Partido Revolucionario Institucional	Dip. Jorge Mario Quintana Silveyra Distrito IX. Juárez
Dip. Fernando Saul Montaña Perea	Partido Revolucionario Institucional	Dip. Francisco Caro Velo Distrito XII. Camargo
Dip. Miriam Marlen Rodríguez	Partido Revolucionario Institucional	Dip. Águeda Torres Varela Distrito XIV. Guerrero
Dip. Paloma de Jesús Aguirre Serna	Partido Acción Nacional	Dip. María Eugenia Campos Galván Distrito XVII. Chihuahua
Dip. Marco Antonio Baeza García	Partido Acción Nacional	Dip. Eliseo Compeán Fernández Distrito XX. Delicias
Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo	Partido Verde Ecologista de México	Dip. María Ávila Serna Representación Proporcional
Dip. Monica Guerrero Rivera	Partido de la Revolución	Dip. Hortensia Aragón Castillo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 3 de 4

Democrática

Representación Proporcional

LXV LEGISLATURA (2016-2018)

Total de Diputados y Diputadas Suplentes que asumieron el cargo: 9

Diputado (a) Suplente que asumió el cargo	Partido Político	Diputado (a) Propietario
Dip. Ana María García Sánchez	Partido Acción Nacional	Dip. Laura Mónica Marín Franco Distrito VII. Juárez
Dip. Petra Irene Enríquez Saucedo	Partido Acción Nacional	Dip. Maribel Hernández Martínez Distrito VIII. Juárez
Dip. Hilda Angélica Falliner Silva	Partido Revolucionario Institucional	Dip. Adriana Fuentes Téllez Distrito X. Juárez
Dip. Javier Antonio Enríquez Orozco	Partido Nueva Alianza	Dip. René Frías Bencomo Distrito XIII. Guerrero
Dip. Severo Trujano Trevizo	Partido Acción Nacional	Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González Distrito XIV. Cuauhtémoc
Dip. Omar Payan Montes	Partido Acción Nacional	Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz Distrito XVI. Chihuahua
Dip. Lucero de Lourdes Espindola De la Vega	Partido Acción Nacional	Dip. Blanca Gámez Gutiérrez Distrito XVII. Chihuahua
Dip. Stephanie García González	Morena	Dip. Leticia Ortega Máynez Representación Proporcional
Dip. Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros	Partido Verde Ecologista de México	Dip. Hever Quezada Flores Representación Proporcional

LXIV LEGISLATURA (2018-2021)

Total de Diputados y Diputadas Suplentes que asumieron el cargo: 2

Diputado (a) Suplente que asumió el cargo	Partido Político	Diputado (a) Propietario
Jesús Manuel Vázquez Medina	Partido Acción Nacional	Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya Distrito XX. Camargo
Román Alcántar Alvidrez	Morena	Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson Distrito VII. Juárez

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 4

Finalmente, en caso de que la respuesta otorgada no satisfaga la pretensión de la persona solicitante, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua , con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Archivo